

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
XV DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE  
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA  
77312171441**

**COMERCIAL FOTO INTERACTIVE LIMITADA  
76.197.425-4  
AV LEGUIA SUR #79 LAS CONDES, SANTIAGO  
COMERCIALIZACION E IMPORTACION DE ART PARA  
OFICINA, COMERCIO Y HOGAR**

**AUTORIZACION DE MAQUINAS EXPENDEDORAS  
AUTOSERVICIO DE FOTOGRAFIA**

**PROVIDENCIA, 19/11/2012**

**RES. EX. N° 77312012223 /**

**VISTOS:** La presentación de fecha 7 de noviembre de 2012, de don GONZALO ANDRES SAEZ ALQUINTA, RUT N° 10.842.592-K, y don CARLOS JOSE NAZAR OSSA, RUT N° 13.232.905-2, ambos en representación de COMERCIAL FOTO INTERACTIVE LIMITADA, RUT. 76.197.425-4, domiciliados en AV. LEGUIA SUR N° 79, OFICINA 905, Comuna de LAS CONDES, en la que solicita autorización para operar la máquina expendedora autoservicio de fotografía, marca PHOTO WORKS, modelo 12 PHOTOBOTH, sin la obligación de emitir boletas por las operaciones de venta efectuadas por esta máquina automática accionada por monedas y billetes, y cuya serie y ubicación a continuación se indica:

HALL PRINCIPAL COMPLEJO CINEMARK MALL PLAZA VESPUCIO  
MARCA MODELO N° DE SERIE DIRECCION COMUNA N° FISCAL N° SELLO

PHOTO WORKS 12 PHOTOBOTH CiiMO12i021 1 AV. VICUÑA MACKENNA N°7110, LA FLORIDA  
037287 22759

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la resolución 2042 de 31 de Agosto de 1981 sobre delegación de facultades y

**CONSIDERANDO:** 1° Que, la máquina expendedora automática marca PHOTO WORKS, modelo 12 PHOTOBOTH, ha sido autorizada para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante la Res. Ex. N° 3.014 de fecha 2 de agosto de 2012, de la Dirección Nacional del Servicio, subdirección de Fiscalización, Departamento de Operación IVA y Catastro de Contribuyentes.

2° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumpla íntegramente los requisitos consignados en las Res. Ex. N° 3.014 de fecha 2 de agosto de 2012, citados en el considerando anterior.

**SE RESUELVE:** HA LUGAR A LO SOLICITADO

AUTORIZASE a COMERCIAL FOTO INTERACTIVE LIMITADA, RUT. 76.197.425-4, para operar sin boletas por medio de la máquina expendedora autoservicio de fotografía, identificada y ubicada según lo señalado en la parte expositiva de esta resolución.

La presente autorización se extiende concedida bajo las condiciones exigidas en las Res. Ex. N° 3.014 de fecha 2 de agosto de 2012, de la Dirección Nacional del Servicio, subdirección de Fiscalización, Departamento de Operación IVA y Catastro de Contribuyentes.

El Departamento Plataforma de Atención y Asistencia de la jurisdicción donde operará la máquina, sellará el contador interno de la máquina y tomará nota del número inicial de éste.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina expendedora. La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en las Res. Ex. N° 3.014 de fecha 2 de agosto de 2012. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

Las etiquetas de identificación correspondiente a cada una de las máquinas deberán ser colocadas por el funcionario encargado del sellado del contador.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

  
ANA MARIA MARIN FUENTES  
JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA



**Distribución**

COMERCIAL FOTO INTERACTIVE LIMITADA, SISPAD 77312171441

DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA XV D.R.M.S. ORIENTE.

D.R.M.S. ORIENTE – UNIDAD DE LA FLORIDA - FUNCIONARIO ENCARGADO DE SELLADO

(incluye autoadhesivos)

EXPEDIENTE

MRC/elf